ESE CAMU MOÑITOS

CENTRO DE ATENCION MEDICA

NIT: 812.003.455-7

ORDEN DE PAGO No. 18987

Fecha. 14/11/2024

IDENTIFICACION CC 1104865401

BENEFICIARIO VITOLA TOUS KAREN MARCELA

POR CONCEPTO

SE ASIGNAN RECURSOS PARA ORDEN NUMERO 319, PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO A EJECUTARSE EN JURISDICCION DE MOÑITOS POR VALOR $ 8.400.000.00 DE 17

VALORES	
Sub-Total:	2,800,000
IVA:	0
Vr. Total:	2,800,000

DEDUCCIONES	
RETEFUENTE	308,000
RETEIVA / IVA	0
OTROS	0
TOTAL DEDUCCIONES:	308,000
NETO A PAGAR	**2,492,000**

IMPUTACION PRESUPUESTAL REGISTRO **241336**

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.4.5.02.09.03	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-DEPARTAMENTAL)

IMPUTACION CONTABLE

CODIGO	DESCRIPCIÓN DE LA CUENTA		DEBITO	CREDITO
243603	HONORARIOS	DIAN		308,000
249054	HONORARIOS	VITOLA TOUS KAREN MARCELA		2,492,000
731303	SUELDOS Y SALARIOS	VITOLA TOUS KAREN MARCELA	2,800,000	
		SUMAS IGUALES:	2,800,000	2,800,000

Observacion:

O.P. PIC DEPARTAMENTAL, MES DE NOVIEMBRE - 2024

RESOLUCION No. 241336

Por la cual se Autoriza un pago

El Director en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa ESE CAMU MOÑITOS adeuda a VITOLA TOUS KAREN MARCELA la suma de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C Según concepto detallado anteriormente y existiendo la disponibilidad para atender tal compromiso.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Paguese a VITOLA TOUS KAREN MARCELA la suma de 2,492,000 en atención al considerando.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Fecha Exp: 14/11/2024

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO

GERENTE

WILMER MARTINEZ GUZMAN			
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	Firma y Cédula

NIT: 812.003.455-7

Nuestro Compromiso, Una Comunidad Sana

ESE CAMU MOÑITOS

CENTRO DE ATENCION MEDICA

ORDEN DE PAGO No. 18962

Fecha. 15/10/2024

IDENTIFICACION CC 1104865401

BENEFICIARIO VITOLA TOUS KAREN MARCELA

POR CONCEPTO

SE ASIGNAN RECURSOS PARA ORDEN NUMERO 319, PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO A EJECUTARSE EN JURISDICCION DE MOÑITOS POR VALOR $ 8.400.000.00 DE 17

VALORES	
Sub-Total:	2,800,000
IVA:	0
Vr. Total:	2,800,000

DEDUCCIONES	
RETEFUENTE	308,000
RETEIVA / IVA	0
OTROS	0
TOTAL DEDUCCIONES:	308,000
NETO A PAGAR	**2,492,000**

IMPUTACION PRESUPUESTAL REGISTRO **241336**

2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.4.5.02.09.03	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-DEPARTAMENTAL)

IMPUTACION CONTABLE

CODIGO	DESCRIPCION DE LA CUENTA		DEBITO	CREDITO
243603	HONORARIOS	DIAN		308,000
249054	HONORARIOS	VITOLA TOUS KAREN MARCELA		2,492,000
731303	SUELDOS Y SALARIOS	VITOLA TOUS KAREN MARCELA	2,800,000	
		SUMAS IGUALES:	2,800,000	2,800,000

Observacion:

O.P. PIC DEPARTAMENTAL , MES DE OCTUBRE - 2024

RESOLUCION No. 241336

Por la cual se Autoriza un pago

El Director en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO QUE:

La Empresa ESE CAMU MOÑITOS adeuda a VITOLA TOUS KAREN MARCELA la suma de (DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/C Según concepto detallado anteriormente y existiendo la disponibilidad para atender tal compromiso.

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO: Paguese a VITOLA TOUS KAREN MARCELA la suma de 2,492,000 en atención al considerando.

COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Fecha Exp: 15/10/2024

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO

GERENTE

WILMER MARTINEZ GUZMAN			
Elaborado	Aprobado	Contabilizado	Firma y Cédula

E.S.E. CAMU
Moñitos
A TU LADO EN LA VIDA, CUIDANDO TU SALUD

NIT. 812003455-7
MOÑITOS - CORDOBA

Moñitos, 17 de Septiembre de 2024

Señora:
GISELA MARIA JULIO BABILONIA
Jefe de Recursos Humanos
E.S.E. CAMU DE MOÑITOS

Cordial saludo,

Por medio de la presente solicito certifique si en la planta de personal de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS existe o no existe personal disponible que pueda desarrollar o desempeñar las funciones necesarias para garantizar la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA".**

Para constancia se firma en Moñitos, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

Atentamente,

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
Gerente E.S.E. CAMU DE MOÑITOS.

Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Contrataciones PIC departamental Córdoba
Carmen Fernández Mejía – Apoyo Contrataciones PIC departamental Córdoba

Cra: 3 No. 23 C-II Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

LA SUSCRITA JEFE DE RECURSOS HUMANOS DE LA E.S.E. CAMU DE MOÑITOS

CERTIFICA:

Que en la planta de personal de la **E.S.E. CAMU DE MOÑITOS,** no existe personal vinculado, calificado, con idoneidad y experiencia profesional para desarrollar las actividades relacionadas con el siguiente objeto **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA".**

Para constancia se firma en Moñitos (Córdoba), a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2024.

GISELA MARIA JULIO BABILONIA
JEFE DE RECURSOS HUMANOS

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

Moñitos, 17 de septiembre de 2024.

Señor:
JEFE DE PRESUPUESTO DE LA E.S.E. CAMU MOÑITOS
E. S. D.

REF: Solicitud de Disponibilidad Presupuestal

Con la presente solicito se sirva certificar si existe disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de la vigencia 2024, para celebrar Orden de Prestación de Servicios con el objeto: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA".**

Valor presupuestado: **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 8.400.000.oo)**

Atentamente,

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
Gerente E.S.E. CAMU DE MOÑITOS

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Cordoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD NO: 241336

PRESUPUESTO DE GASTOS

Nro. 241336

FECHA: 17/09/2024

Dr.(a)

ARNEL MARTINEZ MEZA

JEFE DE PRESUPUESTO, de , ESE CAMU MOÑITOS Mediante el presente comunicado solicito a usted, se sirva expedir disponibilidad preesupuestal para amparar el gasto que tiene por objeto:

Programa	Rubro
2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.4.5.02.09.03	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-DEPARTAMENTAL)

Afectando al PRESUPUESTO DE GASTOS de la vigencia fiscal 2024, según los siguientes detalles

TOTAL SOLICITUD: $ 8.400.000

OBJETO:

SE ASIGNAN RECURSOS PARA ORDEN PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO A EJECUTARSE EN JURISDICCION DE MOÑITOS POR VALOR $ 8.400.000.00

Dado en MOÑITOS-CORDOBA

17/09/2024

GERENTE ESE CAMU MOÑITOS

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO

NIT: 812.003.455-7	**Nuestro Compromiso, Una Comunidad Sana** **ESE CAMU MOÑITOS** CENTRO DE ATENCION MEDICA	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2024

Fecha de elaboración: 17/09/2024

Nro. 241336

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, ESE CAMU MOÑITOS para la vigencia fiscal del año 2024 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

Programa	Rubro
2	GASTOS
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES
2.4.5.02.09.03	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-DEPARTAMENTAL)

TOTAL DISPONIBILIDAD **218.415.662**

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS

SE ASIGNAN RECURSOS PARA ORDEN PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO A EJECUTARSE EN JURISDICCION DE MOÑITOS POR VALOR $ 8.400.000.00

Solicitado por: GERENCIA

ARNEL MARTINEZ MEZA
JEFE DE PRESUPUESTO

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Moñitos, 17 de septiembre de 2024.

Recibí: 17/09/2024
Karen Vitola Tous.

Señora:
KAREN MARCELA VITOLA TOUS
C.C. No. 1.104.865.401 de Tolú - Sucre
Calle 15 No. 10-25 Urbanización Caracolí etapa 4 en Montería – Córdoba
Cel: 3006420325
Correo: karenvitola.calidad@gmail.com

REFERENCIA: **INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA**

La ESE CAMU DE MOÑITOS-CÓRDOBA, está interesada en recibir propuesta para contratar la Prestación de Servicios Profesionales cuyo objeto es la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA",** de conformidad con las condiciones y el alcance señalado en la presente invitación.

Para tal fin le cursa invitación para que a más tardar a las cuatro (4) pm, del día diecisiete (17) de Septiembre de 2024, presente la propuesta en la Gerencia de la ESE CAMU DE MOÑITOS, ubicada en el Municipio de Moñitos, Carrera 3 No. 23 C11, sede principal de la entidad, o al correo electrónico: esecamumoñitos@gmail.com, no se admitirán propuestas entregadas extemporáneamente a la fecha y hora antes señaladas, ni entregadas en lugar diferente al señalado. Estas Propuestas no serán consideradas y se devolverán sin abrir.

PERFIL REQUERIDO: Persona natural, con estudios en Bacteriología, Enfermería, Medicina y/o NBC Ciencias de la Salud, especialista en Áreas de la Salud, con idoneidad, conocimiento y experiencia profesional.

Aportar junto con la propuesta los siguientes documentos:

1. Diplomas o acta de grado
2. RUT
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía

4. Certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República,
5. PAZ Y SALVO –AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD
6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
7. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC**
8. CERTIFICADO **REDAM**
9. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.
10. DILIGENCIAR HOJA DE VIDA SIGEP.
11. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.
12. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
13. COPIA DE LA LIBRETA MILITAR
14. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL

PRESUPUESTO: La E.S.E. para atender el gasto que se derive de la contratación que se pretende realizar, cuenta con un presupuesto de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000.oo)**, con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2024, Rubro Presupuestal No. 2.4.5.02.09.02.02-3, denominado **Plan de Intervenciones Colectivas PIC Gobernación de Córdoba**, según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 241336 de fecha 17 de septiembre de 2024.

FORMA DE PAGO: La E.S.E. pagará al Beneficiario de la siguiente manera: **a) TRES (03) PAGOS** mensuales periodo vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,oo) cada uno**, previa presentación de la cuenta de cobro del servicio efectivamente prestado, derivados de las obligaciones objeto de la Orden, aportando INFORMES PARCIALES e INFORME FINAL de ejecución donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades y su aceptación a satisfacción por parte del Supervisor designado por la gerente de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS, acreditando el pago de la seguridad social integral.

PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución de la Orden de prestación de servicios que se pretende perfeccionar es **TRES (03) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio.

ESPECIFICACIONES DEL OBJETO DE LA ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL QUE SE DEFINEN LAS OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

OBLIGACIONES DEL OTORGANTE: a) Velar por que se cumplan a cabalidad los servicios que ejecute el Beneficiario de la presente Orden**. b)** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma,

directamente y por intermedio del Supervisor. **c)** Designar al Supervisor de la orden de prestación de servicios. **d)** Amparar esta Orden de Prestación de Servicios con sus correspondientes certificados de disponibilidad y Registro presupuestal. **e)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones cumplidas por el Beneficiario a través del Supervisor. **f)** Pagar al BENEFICIARIO el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula Tercera de la misma; **g)** Poner oportunamente a disposición del BENEFICIARIO los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO: ***OBLIGACIONES GENERALES***: En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL BENEFICIARIO se compromete a: ***a)*** Realizar las actividades que se deriven del objeto de la Orden de prestación de servicios, es decir, Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el Contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la E.S.E., cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrán utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación, en los casos en que haya lugar. ***b)*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***c)*** Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la E.S.E. se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***d)*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia de la orden de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E., Para este efecto, mensualmente presentará para tramitar cada cuenta o factura de cobro, los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en la cuantía que la ley señala. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015, Decreto 0723 de 2013. ***e)*** Coordinar con el Supervisor de la orden, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***f)*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***g)*** Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***h)*** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***i)*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***j)*** Respetar las normas y reglamentos de la ESE. ***k)*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la ESE, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***l)*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***m)*** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la ESE. ***n)*** Devolver a la ESE todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***o)*** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***p)*** Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1. Proyectar y fijar la organización general y el cronograma de actividades para Ejecutar integralmente las actividades del PIC que corresponden a los proyectos señalados para cada una de las dimensiones estipuladas, en condiciones adecuadas de calidad, garantizando el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales, atendiendo a la población objeto del presente PIC y coordinando las actividades a ejecutarse según dicho cronograma. **2.** Presentar informes de actividades con cumplimiento de metas según lo dispuesto por el presente PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS y coordinar la organización, entrega y sistematización de los soportes y evidencias de las acciones realizadas. **3.** Participar en las reuniones citadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud y firmar sus Actas, en representación de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS en lo pertinente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/
VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS. **4.** Coordinar la entrega de la programación mensual de ejecución de acciones del mes próximo a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, durante la vigencia del Convenio Interadministrativo para su seguimiento. **5.** Presentar Informe de actividades al finalizar el tiempo de servicio sobre la ejecución de todas las labores realizadas en cumplimiento del objeto contractual con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario deberá responder por la preparación y realización de la actividad, esto es, por la gestión administrativa adelantada que permita la realización efectiva de las intervenciones en los micro territorios rurales y urbanos definidos. Por consiguiente, su responsabilidad se limitará a la Coordinación y planificación en compañía del Supervisor designado por la gerencia para tal fin, a la organización y al desarrollo de la actividad según las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio Interadministrativo. En ningún caso responderá por la logística (con todo lo que ello implica, es decir, papelería, divulgación, sonido, decoración, silletería y demás), el material de apoyo, refrigerio y el transporte; los cuales estarán a cargo de la E.S.E CAMU DE MOÑITOS, quien asumirá la responsabilidad de adelantar las gestiones administrativas o contractuales que se requieran para dar cumplimiento a dicho requerimiento.

Para esta administración es grato contar con su concurso en la gestión administrativa adelantada.

Atentamente,

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
GERENTE DE LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS

Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Contrataciones PIC departamental Córdoba
Carmen Fernández Mejía – Apoyo Contrataciones PIC departamental Córdoba

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Moñitos, 17 de Septiembre de 2024

Señor(A)
MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
Gerente E.S.E CAMU DE MOÑITOS- CORDOBA

Cordial Saludo:

REF: *PRESENTACION DE PROPUESTA PARA LA* "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA".

KAREN MARCELA VITOLA TOUS, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1.104.865.401 de Tolú - Sucre, domiciliada en la Calle 15 No. 10-25 Urbanización Caracolí etapa 4 en Montería – Córdoba, en atención a la invitación para presentar propuesta recibida por parte de la Gerencia de la E.S.E y para los fines pertinentes, respetuosamente me dirijo ante usted con el propósito de presentar propuesta para la prestación del servicio solicitado.

En espera de que mi propuesta sea tenida en cuenta para efectos de la pronta suscripción de la Orden de Prestación de Servicios y, con ello, garantizar la adecuada y continua prestación de los servicios en cumplimiento de los valores, misión y visión de la E.S.E que hoy usted representa y; recordando ante todo mi disposición para prestar mis servicios en el marco de la legalidad y el respeto siempre con compromiso y lealtad ante la confianza depositada en mis servicios.

Contenido de la propuesta:

OBJETO A CONTRATAR:

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA".

ACTIVIDADES A REALIZAR:

1. Proyectar y fijar la organización general y el cronograma de actividades para Ejecutar integralmente las actividades del PIC que corresponden a los proyectos señalados para cada una de las dimensiones estipuladas, en condiciones adecuadas de calidad, garantizando el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales, atendiendo a la población objeto del presente PIC

y coordinando las actividades a ejecutarse según dicho cronograma. **2.** Presentar informes de actividades con cumplimiento de metas según lo dispuesto por el presente PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS y coordinar la organización, entrega y sistematización de los soportes y evidencias de las acciones realizadas. **3.** Participar en las reuniones citadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud y firmar sus Actas, en representación de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS en lo pertinente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS. **4.** Coordinar la entrega de la programación mensual de ejecución de acciones del mes próximo a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, durante la vigencia del Convenio Interadministrativo para su seguimiento. **5.** Presentar Informe de actividades al finalizar el tiempo de servicio sobre la ejecución de todas las labores realizadas en cumplimiento del objeto contractual con sus respectivos soportes.

De igual forma me comprometo a brindar apoyo en las actividades que se requiera adicionales a las anteriores, según solicitud del supervisor de la orden de prestación de servicios.

PROPUESTA ECONÓMICA

VALOR: el valor de la propuesta de prestación de servicios es por **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,oo) OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,oo).**

FORMA DE PAGO: TRES (03) PAGOS mensuales periodo vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,oo) cada uno**, previa presentación de la cuenta de cobro del servicio efectivamente prestado, derivados de las obligaciones objeto de la Orden, aportando INFORMES PARCIALES e INFORME FINAL de ejecución donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades y su aceptación a satisfacción por parte del Supervisor designado por la gerente de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS, acreditando el pago de la seguridad social integral.

DURACIÓN: La duración del desarrollo del objeto de la presente propuesta que permita garantizar el normal desarrollo de los mismos será **TRES (03) MESES.**

ANEXOS
Experiencia y perfil:

1. Diplomas o acta de grado
2. RUT
3. Copia de la Cedula de Ciudadanía
4. Certificados de Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la Nación, Antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la República,
5. Certificados de Afiliación en salud y pensión CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES Y JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL
6. CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS **RNMC**
7. CERTIFICADO **REDAM**
8. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES Y RENTAS.

9. DILIGENCIAR HOJA DE VIDA SIGEP.
10. COPIA DE LA TARJETA PROFESIONAL.
11. CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS
12. CERTIFICADOS DE EXPERIENCIA LABORAL

Lugar de Ejecución: Las actividades descritas anteriormente se desarrollarán en la Jurisdicción del Municipio de Moñitos en los MICROTERRITORIOS URBANO Y RURAL, según cronograma que establezca la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS a través de la gerente o supervisor.

Atentamente,

KAREN MARCELA VITOLA TOUS
C.C. NO. 1.104.865.401 DE TOLÚ - SUCRE

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

Libertad y Orden

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES
Vitola	Tous	Karen Marcela

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. (X) C.E. () PAS () No. 1104865401 | SEXO: F (X) M () | NACIONALIDAD: COL. (X) EXTRANJERO () | PAÍS: COLOMBIA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE () SEGUNDA CLASE () NÚMERO D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 10 MES 01 AÑO 1987

PAÍS COLOMBIA

DEPTO SUCRE

MUNICIPIO SANTIAGO DE TOLÚ

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA

CALLE 15 10 25 URBANIZACION CARACOLI 4 ETAPA

PAÍS COLOMBIA DEPTO CÓRDOBA

MUNICIPIO MONTERÍA

TELÉFONO EMAIL karenvitola.calidad@gmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA) **TL** (TECNOLÓGICA) **TE** (TECNÓLOGICA ESPECIALIZADA) **UN** (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACIÓN) **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER) **DOC** (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
POSTGRADO	4	X		ESPECIALIZACION EN AUDITORIA DE LA CALIDAD EN SALUD	11	2011	
POSTGRADO	2	X		ESPECIALIZACION EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	11	2021	202230007500
PREGRADO	10	X		BACTERIOLOGÍA	06	2009	528

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (**R**), BIEN (**B**) O MUY BIEN (**MB**)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD Cargando...			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO CÓRDOBA	*MUNICIPIO* MONTERÍA					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 5530312	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	02	*Año* 2018	*Día*	01	*Mes*	04	*Año*	2022	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ASESOR DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - CALIDAD					*DIRECCIÓN* CARRERA 16 27 10						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD IPS TOLUSALUD LTDA.			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SANTIAGO DE TOLÚ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 2948078	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	01	*Año* 2011	*Día*	31	*Mes*	12	*Año*	2012	
CARGO O CONTRATO ACTUAL COORDINADOR DE CALIDAD	*DEPENDENCIA* ADMINISTRATIVA - CALIDAD					*DIRECCIÓN* CALLE 16 4 53						
EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR												
EMPRESA O ENTIDAD HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU E.S.E			*PÚBLICA*		*PRIVADA* X	*PAÍS* COLOMBIA						
DEPARTAMENTO SUCRE	*MUNICIPIO* SANTIAGO DE TOLÚ					*CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD*						
TELÉFONOS 0211	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día	01	*Mes*	09	*Año* 2009	*Día*	01	*Mes*	09	*Año*	2010	
CARGO O CONTRATO ACTUAL ANALISTA BACTERIOLOGA	*DEPENDENCIA* BACTERIOLOGIA - LABORATORIO					*DIRECCIÓN* CALLE 16 9 61						

4 EXPERIENCIA LABORAL DOCENTE

EXPERIENCIAS DEL DOCENTE												
INSTITUCIÓN EDUCATIVA			*PÚBLICA*		*PRIVADA*	*PAÍS*						
DEPARTAMENTO	*MUNICIPIO*					*CORREO ELECTRÓNICO*						
TELÉFONOS	*FECHA DE INGRESO*					*FECHA DE RETIRO*						
	Día:		*Mes:*		*Año:*	*Día:*		*Mes:*		*Año:*		
AREA DE CONOCIMIENTO	*NIVEL EDUCATIVO*					*DIRECCIÓN*						

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

5 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO	0	0
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	7	2
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	0	0
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	7	2

6 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI __ NO __ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento _____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

7 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

_____ _____

Ciudad y fecha *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

1.104.865.401

NUMERO

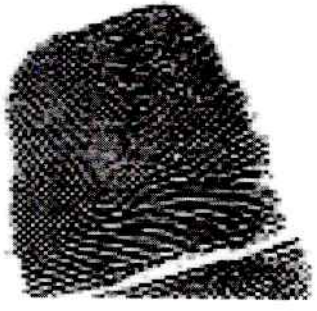
VITOLA TOUS

APELLIDOS

KAREN MARCELA

NOMBRES





FECHA DE NACIMIENTO 10-ENE-1987

TOLU
(SUCRE)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56 ESTATURA | A+ G.S. RH | F SEXO

02-FEB-2005 TOLU
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

P-2830000-62137013-F-1104865401-20050523 02645 051439 02 183742274


Córdoba
GOBERNACIÓN DE CÓRDOBA
70-812/10
249
KAREN MARCELA
VITOLA TOUS
1.104.865.401
BACTERIOLOGA
30 AGOSTO DE 2013

DASSSALUD

TARJETA PROFESIONAL



KAREN MARCELA
VITOLA TOUS
CC. 1.164.865.807 de Tolu-Sucre

No. 528

Profesión:	BACTERIOLOGA
Especialidad:	
Universidad:	DE CORDOBA

Firma Profesional	Líder de programa Organización y Desarrollo

Fecha de Expedición: 11 de Octubre de 2010

Gobernación de Córdoba
Ahora le toca al pueblo

11000

Montería, 2022/12/05

RESOLUCION Nº

"Por medio de la cual se concede por primera vez Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo y se dictan otras disposiciones"

EL SECRETARIO DE DESARROLLO DE LA SALUD DE CORDOBA

En uso de sus facultades conferidas por la Ley 9 de 1979 artículos 83 y siguientes, demás normas concordantes y complementarias; en especial las conferidas por el artículo 2 literal A de la Resolución No. 00004502 de fecha diciembre 28 de 2012, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social, en plena concordancia y armonía con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1562 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que la ley 9 de 1979 en su título III SALUD OCUPACIONAL indica que las disposiciones contenidas en su cuerpo normativo aplicables a la salud de los trabajadores, son una condición indispensable para el desarrollo socio-económico del país y en consecuencia son aplicables en todo lugar de trabajo y a toda clase de trabajo, cualquiera que sea la forma jurídica de su organización o prestación, regulando las acciones destinadas a promover y proteger la salud de las personas.

Que de conformidad con esa regulación legal y en atención al tema de SALUD OCUPACIONAL el artículo 83 de la Ley ibídem establece: "*Corresponde al Ministerio de Salud:*

a) *Establecer, en cooperación con los demás organismos del Estado que tengan relación con estas materias, las regulaciones técnicas y administrativas destinadas a proteger, conservar y mejorar la salud de los trabajadores en el territorio nacional, supervisar su ejecución y hacer cumplir las disposiciones del presente título y de las reglamentaciones que de acuerdo con él se expidan;*
b) *Promover y ejercer acciones de investigación, control, vigilancia y protección de la salud de las personas que trabajan.....*
c) *.....()"*

Que el artículo 87 de la Ley 09 de 1979 determina. *"las personas que presten servicios de salud ocupacional a empleadores o trabajadores estarán sujetos a la supervisión y vigilancia del Ministerio de Salud o la entidad en que éste delegue."*

Que mediante Resolución 0004502 del 28 de diciembre de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento y requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de Salud Ocupacional, estableciendo en su artículo 1° que *la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo, definidos por*

el artículo 1o de la Ley 1562 de 2012, estará a cargo de las Secretarías Seccionales y Distritales de Salud, en cumplimiento de la competencia asignada a estas por el inciso primero del artículo 23 de la citada ley, previo el cumplimiento de los requisitos y procedimientos señalados".

Que conforme a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución mencionada con precedencia *el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas públicas o privadas que oferten, servicios de seguridad y salud en el trabajo, estará sujeto al cumplimiento de los siguientes requisitos:*

"a) Personas naturales:

1. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados que demuestren el nivel académico otorgado por una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional, en cualquiera de las siguientes modalidades de formación académica:

a) Profesional Universitario con posgrado en un área de salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

b) Profesional Universitario en un área de salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

c) Tecnólogo en salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

d) Técnico en salud ocupacional, con título obtenido en una institución de educación superior debidamente aprobada por el Ministerio de Educación Nacional.

2. Fotocopia del documento que demuestre que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior, conforme a lo establecido en las leyes 30 de 1992 y 115 de 1994 o las que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

3. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación."

Que en atención al procedimiento establecido en el artículo 3 de la Resolución 004502 de 2012 **KAREN MARCELA VITOLA TOUS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.104.865.401 expedida en Tolú (Sucre), ha solicitado que se le otorgue y/o conceda por primera vez Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), dado su perfil como Bacterióloga, egresado(a) de la Universidad de Córdoba y especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, titulo otorgado por la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre, anexando para los efectos de su petición signada el 18 de noviembre de 2022 y teniendo en cuenta la documentación exigida en el artículo 2 literal A de la Resolución 004502 de 2012, la peticionaria ha aportado los siguientes documentos:

1. Formato de solicitud de expedición de la licencia de seguridad y salud en el trabajo anexo técnico 2 debidamente diligenciado, con indicación de los servicios y las áreas en que se encuentra capacitado y las características básicas de los servicios que va a prestar.
2. Fotocopia de los títulos o diplomas debidamente legalizados, qué demuestran el nivel académico alcanzado.
3. Fotocopia del documento que demuestra que el programa académico cursado es de educación formal de carácter superior.

4. Fotocopia del pensum académico o asignaturas aprobadas que soporten los campos de acción de su formación.
5. Fotocopia del registro calificado del programa de Seguridad y Salud en el Trabajo cursado, expedido por el Ministerio de Educación Nacional

Que la documentación presentada por **KAREN MARCELA VITOLA TOUS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.104.865.401 expedida en Tolú (Sucre), lo (a) acredita para la prestación de servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo como Bacterióloga, egresado(a) de la Universidad de Córdoba y especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo, titulo otorgado por la Corporación Universitaria Antonio José de Sucre en las áreas que para el efecto tiene definidos como campos de acción el anexo 3 de la Resolución004502 de 2012, se dan:

- BACTERIÓLOGA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- INVESTIGACIÓN DE ÁREA TÉCNICA
- INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA
- EDUCACIÓN
- CAPACITACIÓN
- DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Que en razón y en mérito de lo antes expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Concédasele por primera vez la Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo a la Bacterióloga y especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo **KAREN MARCELA VITOLA TOUS,** identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 1.104.865.401 expedida en Tolú (Sucre), de acuerdo al perfil profesional acreditada para ejercerla en las áreas y campos de acción de que trata el anexo 3 de la Resolución 004502 de 2012, así: BACTERIÓLOGA, ESPECIALISTA EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, INVESTIGACIÓN DE ÁREA TÉCNICA, INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO DE ACUERDO A SU COMPETENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA, EDUCACIÓN, CAPACITACIÓN, DISEÑO, ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTICULO SEGUNDO: La Licencia de que trata el artículo anterior, se concede por un término de 10 años, contados a partir de la ejecutoria de la presente Resolución y podrá ser renovada por un término igual, siempre y cuando cumpla con los requisitos estipulados por las normas vigentes al momento de la renovación.

PARAGARAFO: a) Esta licencia es válida en todo el territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

b) El titular de la licencia debe notificar a la secretaría de Salud, modificaciones de alguno de los requisitos acreditados en la presente licencia, treinta (30) días de antelación a su ocurrencia.

c) Los titulares de las licencias, deberán cumplir en el ejercicio de sus actividades con las normas legales, técnicas y éticas para la prestación de servicios en seguridad y salud en el trabajo, que para tal fin expida el Ministerio de Salud y Protección Social.

ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley.

COMUNIQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Cordialmente,

LUIS FERNANDO PUPO PADRON
Secretario de Desarrollo de Salud

Elaboró: Marcelis Ortega Pico – Profesional Esp. – Ref. -Salud y Riesgos Laborales
Proyecto: Jhenniffer Marmolejo Dávila- Tec. Salud Ocupacional
Reviso: Kelly Bula - Contratista Oficina jurídica
Aprobó: Jairo Vargas – Ref. Oficina Jurídica

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 22 de agosto de 2024, a las 10:26:35, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1104865401
Código de Verificación	1104865401240822102635

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 258115906

PIB
10:29:54

Bogotá DC, 22 de agosto del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) KAREN MARCELA VITOLA TOUS identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1104865401:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

INICIO CONTÁCTENOS PREGUNTAS FRECUENTES

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 10:41:22 AM horas del 22/08/2024, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía Nº **1104865401**

Apellidos y Nombres: **VITOLA TOUS KAREN MARCELA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Policía Nacional de Colombia

· (Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 17/09/2024 10:34:54 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1104865401** .

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **105903360** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

TIC

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1104865401 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/09/2024 10:31 AM

Código Verificación: **ZSRN837KJX**

Válida hasta: **18/12/2024**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

NIT 891080631-3

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

CONFIERE EL TÍTULO DE

BACTERIÓLOGA

A

KAREN MARCELA VITOLA TOUS

C.C. No. 1.104.865.401 DE TOLÚ

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 15 días del mes de JULIO de 2009

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

ACTA DE GRADO No. 697041

EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **15** DIAS DEL MES DE **JULIO** DE **2009** SE CELEBRÓ EL ACTO DE GRADUACIÓN DEL SEÑOR (A):

KAREN MARCELA VITOLA TOUS

CON CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO **1.104.865.401** EXPEDIDA EN **TOLÚ** A QUIEN LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA A TRAVÉS DE LA FACULTAD DE:

CIENCIAS DE LA SALUD

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA Y POR AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL LE OTORGÓ EL TÍTULO DE:

BACTERIÓLOGA

Y SE LE HIZO ENTREGA DEL DIPLOMA CORRESPONDIENTE. EN FE DE LO ANTERIOR, SE FIRMA LA PRESENTE ACTA DE GRADO EN LA CIUDAD DE MONTERÍA, A LOS **15** DÍAS DEL MES DE **JULIO** DE **2009**

FIRMADO POR:

MARIA CAROLINA GUERRERO SOLANO
SECRETARIA GENERAL

ES FIEL COPIA TOMADA DEL ORIGINAL, EN LO PERTINENTE.

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

NIT 891080031-3

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN AUDITORÍA CORPORATIVA DE LA CALIDAD EN SALUD

A

KAREN MARCELA VITOLA TOUS

C.C. No. 1.104.865.401 DE TOLÚ

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS
Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Montería, a los 22 días del mes de DICIEMBRE de 2011

RECTOR DE LA UNIVERSIDAD

SECRETARIO GENERAL

DECANO DE LA FACULTAD

Registrado al folio No. 86 del Libro de Registros de Diplomas No. 3

20360

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KAREN MARCELA VITOLA TOUS

Con Cédula de Ciudadanía No. 1.104.865.401

Cursó y aprobó la acción de Formación

ASPECTOS BASICOS EN SALUD OCUPACIONAL

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Santiago De Tolú, a los diecisiete (17) días del mes de mayo de dos mil diez (2010)

Firmado Digitalmente por
MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

MARCO EUGENIO GOMEZ ORDOSGOITIA
SUBDIRECTOR
CENTRO DE LA INNOVACION, LA TECNOLOGIA Y LOS SERVICIOS
REGIONAL SUCRE

668990 - 2010/05/17
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 954200468485CC1104865401C.

LA UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

C E R T I F I C A Q U E :

KAREN MARCELA VITOLA TOUS

Identificado(a) con C.C. No. 1,104,865,401

Curso y Aprobó satisfactoriamente el diplomado en
INMUNOLOGIA Y SUS APLICACIONES
con una intensidad de 120 horas, Junio 17 de 2009
Montería - Córdoba

MARIA MAGDALENA BUSTOS
Jefe Oficina Administrativa de
Posgrado y Educación Continuada

NURY JIMÉNEZ VERGARA
Decana (e) Facultad
de Ciencias de la Salud

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD
PROGRAMA DE BACTERIOLOGÍA
GRUPO DE INVESTIGACIONES MICROBIOLÓGICAS Y BIOMÉDICAS DE CÓRDOBA

KAREN VITOLA TOUS

Participó en el I SIMPOSIO INTERNACIONAL DE ACTUALIZACIÓN EN MALARIA, realizado en la ciudad de Montería los días 27 y 28 de noviembre del año 2008, con una intensidad horaria de 16 horas.

Ramiro Vergara Támara
Decano Facultad ciencias de la Salud
Universidad de Córdoba

Agustina Noble González
Jefe de Departamento
Programa de Bacteriología

María Fernanda Yasnot Acosta
Directora Grupo de Investigación
GIMBIC



UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES
DE BACTERIOLOGÍA Y MICROBIOLOGÍA
SECCIONAL CÓRDOBA

CERTIFICA QUE

KAREN VITOLA TOUS

Participó en el X Congreso, Olimpiadas Académicas y Deportivas de Estudiantes de Bacteriología y Microbiología "A la vanguardia del conocimiento"

Realizado en Montería - Colombia, del 16 al 19 de abril de 2008

INTENSIDAD HORARIA 24 HORAS

RAMIRO VERGARA TÁMARA
Decano Facultad Ciencias de la Salud

ENA LUZ TORRES ARROYO
Jefe de Departamento Programa de Bacteriología

JORGE HUMANEZ PAYARES
Presidente Congreso ACEBAMIC 2008

UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD

PROGRAMA DE BACTERIOLOGÍA

ACEBAC

ASOCIACIÓN COLOMBIANA DE ESTUDIANTES DE BACTERIOLOGÍA

SECCIONAL CÓRDOBA

CERTIFICAN QUE:

Karen Marcela Vitola Tous

Asistió a la Jornada de Conferencias sobre

"LEUCEMIA, una realidad cada día más fácil de afrontar"

Montería, 13 de abril de 2007.

RAMIRO VERGARA TAMARA

Decano Facultad Ciencias de la Salud

ENF. LUZ TORRES ARROYO

Jefe Departamento de Bacteriología

JORGE [illegible] PAYARES

Presidente ACEBAC Seccional Córdoba

Audisalud
Calidad en Servicios Integrales

Certifica que

KAREN MARCELA VITOLA TOUS

CC. 1.104.865.401

Participó en el Seminario de Pamec con Enfoque de Seguridad del Paciente "Disminución del Cansancio del Personal en Salud".

02 de Julio del 2020
DURACIÓN: 02 HORAS

AUDI SALUD COLOMBIA S.A.S.
NIT: 900.453.211-6
www.audisalud.com

ANDREA CUELLAR
Gerente General

UNIVERSIDAD CES
Un compromiso con la excelencia

CERTIFICA QUE

KAREN MARCELA VITOLA TOUS

CC 1104865401

Cumpliendo con las Normas Establecidas por el Consejo Académico Asistió al:

CURSO ACTUALIZACIÓN SISTEMA ÚNICO DE HABILITACIÓN RESOLUCIÓN 3100/2019.

Montería, 13 de abril del 2020
Duración: 36 Horas.

RICARDO POSADA SALDARRIAGA
Decano Facultad de Medicina

Libertad y Orden
República de Colombia
Ministerio de Salud y Protección Social

UNIVERSIDAD CES
Un Compromiso con la Excelencia

CERTIFICAN QUE:

KAREN MARCELA VITOLA TOUS
CC 1104865401

Cumplió con las actividades académicas programadas con una intensidad horaria 150 horas y reunió los demás requisitos exigidos por las normas universitarias, por lo cual le expide el presente certificado que lo acredita como:

VERIFICADOR DE LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

Esta certificación se expide bajo el Acuerdo Número 040 del 20 de junio de 2007, emitido por el Consejo Nacional para el Desarrollo de los Recursos Humanos en Salud, Ministerio de la Protección Social y Ministerio de Educación Nacional, por medio del cual se adscribe a la Universidad CES para formar Verificadores del cumplimiento de Condiciones para la Habilitación de Prestadores de Servicios de Salud.

Montería, 27 de julio de 2018

RICARDO POSADA SALDARRIAGA
Decano Facultad de Medicina

En alianza con
formar

Jerlab
LABORATORIO CLÍNICO

JERLAB IPS SAS
NIT. 900.315.332 – 8
CALLE 27 9 44 MONTERIA – CORDOBA
TELEFONO 7894405 CELULAR 3205759007

CERTIFICA

Que la señora, **KAREN MARLCELA VITOLA TOUS**, identificado con número de cédula de ciudadanía **1.104.865.401** de Tolú - Sucre, presta sus servicios en esta empresa como **LIDER DE SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD**, desarrollando las funciones propias del cargo.

Fecha de Inicio: Mayo 01 de 2021
Fecha de terminación: Actualmente
Tipo de Contrato: Prestación de servicio

La presente certificación se expide a solicitud del interesado el día 18 de Agosto de 2023.

JORGE EDUARDO RODRIGUEZ NOGUERA
Cedula 78697409 De Montería
Representante Legal Jerlab IPS SAS

BIOANALITICO
Laboratorio Clínico
NIT. 900.640.268-7

Teléfono 3114386640
Calle 25 No. 5-33 Montería
bioanalitico@hotmail.com

A quien pueda interesar,

Que la señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS ,** identificado con cedula de ciudadanía **N° 1.104.865.401** de Montería, labora en nuestra empresa desde el 02 de Febrero de 2022 con contrato de Prestación de servicios y una asignación mensual de $700.000, desempeñando el cargo de Coordinadora calidad de laboratorio clínico.

Se expide a solicitud del interesado, para mayor constancia se firma en Montería a los 15 días del mes de Agosto de 2023.

Atentamente:

Maria Eugenia Echenique Saez
Gerente

BIENESTAR ACTIVA I.P.S.
NIT. 900.535.105-6

A QUIEN INTERESE:

REFERENCIA: CERTIFICADO LABORAL

BIENESTAR ACTIVA IPS, identificado con **NIT 900535105-6,** certifica que: la señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS**, identificada con **C.C. 1.104.865.401**, laboró con Contrato por prestación de servicio en el cargo de asesor del SGC, desde el 1 de febrero de 2018 hasta el 1 de abril de 2022.

Se expide en la Ciudad de Montería, a solicitud del interesado el día 15 de agosto de 2022

SAMIRA ELJACH DURANTE
Gerente
BIENESTAR ACTIVA IPS

Serviambulancia del Caribe.

A QUIEN INTERESE:

REFERENCIA: CERTIFICADO POR PRESTACION DE SERVICIO

IPS SERVIAMBULANCIA DEL CARIBE S.A.S, identificado con **NIT 900572414-4,** certifica que: la señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS**, identificada con **C.C. 1.104.865.401**, labora en esta empresa las siguientes condiciones: Contrato por prestación de servicio en el cargo de asesor del SGC, desde el 1 de febrero de 2021 hasta la fecha..

Se expide en la Ciudad de Montería, a solicitud del interesado el día 15 de agosto de 2023

OSWALDO ARRIETA DEL CASTILLO
Gerente

Opticalcentro S.A.S.
Salud y Belleza para sus Ojos

OPTICALCENTRO SAS
NIT 900492699-2

CERTIFICA QUE:

La señora : **KAREN MARCELA VITOLA TOUS**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **1.104.865.401** expedida en TOLU-SUCRE, laboró para nuestra empresa desde el dia 1 de NOVIEMBRE de 2015 hasta el 31 de julio de 2017.

DANID PEREZ VASQUEZ
Representante Legal

CALLE 29 Nº 4-57 TELEFONO:7910557-3135333775 CORREO: opticalcentrosas@hotmail.com

CLINICA DE LA PIEL
DR. ADOLFO GOMEZ AGAMEZ
DERMATOLOGÍA . LÁSER AVANZADO & COSMIATRÍA
ALTA TECNOLOGIA

CLINICA DE LA PIEL
DR. ADOLFO GOMEZ AGAMEZ

CERTIFICA:

Que: **KAREN VITOLA TOUS** identificada con C.C. Nº **1104865401** de Tolu, laboró con nuestra empresa como asesora de calidad con contrato de prestación de servicio desde el 1 de julio de 2014 hasta 31 diciembre 2015

Para mayor constancia se firma en Montería a los veintiún (17) días del mes de enero de 2017

CLÍNICA DE LA PIEL
DR. ADOLFO GOMEZ AGAMEZ
RMN 1139/77 ICFES 00422/01

ANGELA DE ORO
Jefe de Recursos humanos

EL SUSCRITO COORDINDOR DE RECURSOS HUMANOS DE CASA DE CONVIVENCIA PROMESAS DE DIOS IPS S.A.S

NIT: 900744665-5

CERTIFICA

Que la señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS** identificada con cédula de ciudadanía **1.104.865.401** de Tolú, Sucre, presta sus servicios profesionales en **Casa de Convivencia Promesas de Dios IPS S.A.S** desde el 01 de mayo del año 2015 hasta la fecha, mediante contrato de prestación de servicios, desempeñando sus funciones como líder del proceso de calidad .

En constancia de lo anterior se firma en Montería – Córdoba a los 16 días del mes de enero de 2017.

Atentamente,

Cristhian Ospina Daza

CRISTHIAN FELIPE OSPINA DAZA
Coordinador de Recursos Humanos

IPS CASA DE CONVIVENCIA PROMESAS DE DIOS S.A.S
Carrera 12 N° 30-05 Montería – Córdoba, Tel: 7890288
Email: ipspromesasdedios@gmail.com
NIT: 900744665-5

EL DEPARTAMENTO DE TALENTO HUMANO DE IPS TOLUSALUD

CERTIFICA QUE:

La señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS**, Identificada con Cédula de Ciudadanía N° 1.104.865.401 de Tolú (Sucre), Trabajó en la Institución, desempeñando el cargo de Coordinadora de Calidad, Desde el 01 de Enero del año 2.011 al 31 de Diciembre del año 2.012, devengando un salario mensual de $ 1.000.000 (Un millón de pesos m/cte).

Tiempo durante el cual se desempeñó como una persona honesta, responsable, cumplidora de sus funciones y deberes.

Se expide a solicitud del interesado a los 17 de enero de 2017.

ANA ELISA FUENTES URZOLA
COORDINADORA DE TALENTO HUMANO
IPS TOLUSALUD LTDA.

HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU ESE.
NIT. 900208676
Dirección Calle 16 N° 9-61
Santiago de Tolú – Sucre.
Telefonos: 2885256-2860211
Entidad bajo la vigilancia de la Superintendencia Nacional de Salud.

EL JEFE DE RECURSOS HUMANOS (e) Y EL GERENTE DEL HOSPITAL DEL HOSPITAL LOCAL SANTIAGO DE TOLU E.S.E.

CERTIFICAN:

Que la Doctora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS,** Identificada con la cedula de ciudadanía N° 1.104.865.401, Identificado con la cedula de ciudadanía N° 1.104.865.401, laboró en esta entidad en el cargo de Bacteriólogo del Servicio Social Obligatorio, durante el periodo comprendido entre 01 de Septiembre de 2009 al 01 de Septiembre de 2010.

Para constancia se expide el presente Certificado a solicitud del interesado a los (09) días del mes de Septiembre de 2010.

Atentamente,

DIEGOA PEINADO GARRIDO
Recursos Humanos
Hospital Local Santiago de Tolú E.S.E.

EDGARDO GONZALEZ GONZALEZ
Gerente
Hospital Local Santiago de Tolú E.S.E.

Bogotá, Septiembre / 17 de 2024

Señor (a): KAREN MARCELA VITOLA TOUS
CC. 1104865401
CL 15 N 10A 25 CARACOLI
MONTERIA

Referencia: Certificado de afiliación a Salud Total EPS-S S.A.

Reciba un Cordial saludo en nombre de Salud Total EPS-S SA,

Por medio de la presente, nos permitimos certificar que, a la fecha de expedición de la presente comunicación, registra en nuestras bases de datos su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS-S S.A., la cual se realizó a partir de Julio / 24 de 2020, y su estado afiliación es Activo como COTIZANTE.

CARTA NO VÁLIDA PARA TRASLADO.

En Salud Total EPS-S S.A. apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con calidad total. Escucharte es la manera de mejorar nuestro servicio por eso conoce los canales por los cuales puedes generar certificaciones. Ingresa a la APP Salud Total EPS-S opción certificaciones o www.saludtotal.com.co Oficina Virtual, portal transaccional.

Cualquier información adicional, con gusto será atendida a través del enlace **Te Escuchamos en www.saludtotal.com.co** o puede comunicarse con nuestra línea 018000114524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,

GERENCIA DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS-S S.A.
Elaboró: *Oficina Virtual*

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el estado actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación y siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos.

Colfondos
del grupo HABITAT

COLFONDOS ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS

NIT 800.149.496-2

CERTIFICA QUE:

El(la) Señor(a) KAREN MARCELA VITOLA TOUS, identificado(a) con C.C 1.104.865.401, se encuentra afiliado(a) al Fondo Pensiones Obligatorias NIT 800.227.940-6 y al Fondo Cesantias NIT 800.198.644-5.

Se expide la presente certificación a la fecha 17 de septiembre de 2024.

El presente certificado emitido contiene una firma digitalizada válida para todos sus efectos de conformidad con lo dispuesto en la Ley 527 de 1999.

Cualquier inquietud adicional no dude en escribirnos a través de nuestro portal transaccional www.colfondos.com.co opción PQR's, o comuníquese con nuestro Contact Center a través de las siguientes líneas Bogotá 601 748 48 88, Barranquilla 605 386 98 88, Bucaramanga 607 698 58 88, Cali 602 489 98 88, Cartagena 605 694 98 88, Medellín 604 604 28 88 y en el resto del país 01 800 05 10000.

Leonardo Cáceres García
Gerente Cuentas y Recaudo
Colfondos S.A Pensiones y Cesantías

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141145284829

(415)7707212489984(8020) 000014114528482 9

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 1 0 4 8 6 5 4 0 1	0	Impuestos y Aduanas de Montería 1 2	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 1 0 4 8 6 5 4 0 1	

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA	1 6 9	Sucre 7 0	Santiago de Tolú 8 2 0

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VITOLA	TOUS	KAREN	MARCELA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Córdoba 2 3	Montería 0 0 1

41. Dirección principal: CL 15 10 W 25 BRR CARACOLI

42. Correo electrónico: karenvitola.calidad@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 0 0 6 4 2 0 3 2 5	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
8 6 9 1	2 0 0 9 0 7 1 5	7 0 2 0	2 0 1 3 0 6 0 4					

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5		4 9		5 2																					

5 - Impto. renta y compl. régimen ordinar

49 - No responsable de IVA

52 - Facturador electrónico

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso. Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre

985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Declaración de renta y complementario personas naturales y asimiladas residentes y sucesiones ilíquidas de causantes residentes

PRIVADA

210

1. Año: 2023

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2118604596826

(415)7707212489984(8020) 000211860459682 6

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6.DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
1 1 0 4 8 6 5 4 0 1	0	VITOLA	TOUS	KAREN	MARCELA	1 2

24. Actividad económica principal: 8 6 9 1 — Si es una corrección indique: — 25. Cód. — 26. No. Formulario anterior — 27. Fracción año gravable siguiente — 28. Uno por ciento (1%) de compras con factura electrónica: 7,000

Patrimonio	Total patrimonio bruto	29	140,054,000	Deudas	30	48,476,000	Total patrimonio líquido	31	91,578,000

Cédula general

Conceptos/rentas	Rentas de trabajo		Rentas de trabajo que no provengan de una relación laboral o legal y reglamentaria		Rentas de capital		Rentas no laborales	
Ingresos brutos	32	0	43	22,480,000	58	0	74	0
Devoluciones, rebajas y descuentos							75	0
Ingresos no constitutivos de renta	33	0	44	4,887,000	59	0	76	0
Costos y deducciones procedentes			45	10,589,000	60	0	77	0
Renta líquida	34	0	46	7,004,000	61	0	78	0
Rentas líquidas pasivas - ECE					62	0	79	0
Rentas exentas: Aportes voluntarios AFC, FVP y AVC	35	0	47	0	63	0	80	0
Rentas exentas: Otras rentas exentas	36	0	48	0	64	0	81	0
Rentas exentas: **Total rentas exentas**	37	0	49	0	65	0	82	0
Deducciones imputables: Intereses de vivienda	38	0	50	0	66	0	83	0
Deducciones imputables: Otras deducciones imputables	39	0	51	2,248,000	67	0	84	0
Deducciones imputables: **Total deducciones imputables**	40	0	52	2,248,000	68	0	85	0
Rentas exentas y/o deduc. imputables (Limitadas)	41	0	53	2,248,000	69	0	86	0
Renta líquida ordinaria del ejercicio			54	4,756,000	70	0	87	0
Pérdida líquida del ejercicio			55	0	71	0	88	0
Compensaciones por pérdidas			56	0	72	0	89	0
Renta líquida ordinaria	42	0	57	4,756,000	73	0	90	0

Ren. líquida céd. gen.	91	7,004,000	**Ren. ex. y ded. imp. li.**	92	5,309,000	**R. líq. ord. cédula gen.**	93	1,695,000	Comp. pérdidas año 2018 y ant.	94	0
Comp. exc. ren. presuntiva	95	0	Rentas gravables	96	0	**R. líq. grav. cédula gen.**	97	1,695,000	Renta presuntiva	98	0

Cédula de pensiones

Ingresos brutos por rentas de pensiones del país y del exterior	99	0
Ingresos no constitutivos de renta	100	0
Renta líquida	101	0
Rentas exentas de pensiones	102	0
Renta líquida gravable cédula de pensiones	103	0

Cédula de dividendos y participaciones

Dividendos y participaciones 2016 y anteriores, y otros	104	0
Ingresos no constitutivos de renta	105	0
Renta líquida ordinaria año 2016 y anteriores	106	0
1a. Subcédula años 2017 y siguientes numeral 3 art. 49 del E.T.	107	0
2a. Subcédula años 2017 y siguientes parágrafo 2 art. 49 del E.T.	108	0
Dividendos y participaciones recibidas del exterior	109	0
Rentas exentas de la casilla 109	110	0
Renta líquida gravable (Cédula general o renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones, art. 241 E.T.)	111	1,695,000

Ganancias ocasionales

Ingresos por ganancias ocasionales del país y del exterior	112	0
Costos por ganancias ocasionales	113	0
Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	114	0
Ganancias ocasionales gravables	115	0

Impuesto sobre las rentas líquidas gravables

Cédula general, de pensiones y de dividendos y participaciones	116	0
Renta presuntiva, de pensiones y de dividendos y participaciones	117	0
Por dividendos y participaciones año 2017 y siguientes, 2a subcédula (Art. 240 E.T.)	118	0
Por dividendos y participaciones año 2016	119	0
Por dividendos y participaciones recibidas del exterior	120	0
Total impuesto sobre las rentas líquidas gravables	121	0

Liquidación privada

Descuentos tributarios: Imp. pagados en el exterior	122	0	Donaciones	123	0
Descuentos tributarios: Dividendos, particip. y otros	124	0	Total descuentos trib.	125	0
Impuesto neto de renta			126		0
Impuesto de ganancias ocasionales			127		0
Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales			128		0
Total impuesto a cargo			129		0
Anticipo renta liquidado año gravable anterior			130		0
Saldo a favor del año gravable anterior sin solicitud de devolución y/o compensación			131		1,469,000
Retenciones año gravable a declarar			132		1,508,000
Anticipo renta para el año gravable siguiente			133		0

Saldo a pagar por impuesto	134	0	Sanciones	135	0	Total saldo a pagar	136	0	Total saldo a favor	137	2,977,000
Número de dependientes económicos	138	1	Adición por dependientes a la casilla 92	139	3,054,000	Ud. superó tope indicativo art. 336-1 del E.T., marque X	140	0	Aporte voluntario	141	0

981. Cód. Representación: ___ Firma del declarante o de quien lo representa

982. Cód. Contador: ___ Firma contador: ___ 994. Con salvedades: ___

983. No. Tarjeta profesional

997. Espacio exclusivo para uso de la entidad recaudadora

DIAN — 2024-08-08 / 10:51:43 AM — Fecha Acuse de Recibo — 2 0 2 4 - 0 8 - 0 8 1 0 : 5 1 : 4 3 — Firmado

980. Pago total $: 0

996. Espacio para el número interno de la DIAN/ Adhesivo

91900157368305

2 0 2 4 0 2 2 9 4 5 7 8 5 7

PRIORIDAD

E.S.E. CAMU
Moñitos
A TU LADO EN LA VIDA, CUIDANDO TU SALUD

NIT. 812003455-7
MOÑITOS - CORDOBA

Moñitos, 17 de septiembre de 2024

Recibí: 17/09/2024.
Karen Vitola Tous.

Señora:
KAREN MARCELA VITOLA TOUS
C.C. No. 1.104.865.401 de Tolú - Sucre
Calle 15 No. 10-25 Urbanización Caracolí etapa 4 en Montería – Córdoba
Cel: 3006420325
Correo: karenvitola.calidad@gmail.com

REF. PROCESO DE CONTRATACION DIRECTA- *INVITACION DE FECHA 17-SEPTIEMBRE-2024.*

A través de la presente comunicación le hacemos saber que la propuesta presentada por usted, con el objeto de participar dentro del proceso de selección por contratación directa, cuyo objeto es: "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA**", ha sido aceptada por parte de la E.S.E., por cumplir y satisfacer los requerimientos contenidos en la invitación.

Por lo anterior, se le requiere que comparezca ante la Oficina de Contratación de la entidad para que dentro del término de la distancia y después de recibida la notificación de la presente comunicación se acerque a perfeccionar la orden de prestación de servicios.

Para cualquier inquietud, duda o aclaración usted podrá contactarse con la Oficina de la Gerencia y/o Contratación, ubicada en la Cra 3 N° 23 C-11 del Municipio de Moñitos - Córdoba, teléfono 7608517- 7608522- 7608513 y vía mail al correo esecamumoñitos@gmail.com,

Atentamente,

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
Gerente E.S.E. CAMU DE MOÑITOS

Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Contrataciones PIC departamental Córdoba
Carmen Fernández Mejía – Apoyo Contrataciones PIC departamental Córdoba

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Cordoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 319 DE 2024

Nombre del Otorgante:	**E.S.E. CAMU DE MOÑITOS – CORDOBA**
Modalidad de Contratación	**Contratación Directa**
Representante Legal del Otorgante:	**MARIA PATRICIA ROCHA OTERO** C.C. 34.996.311 de Montería - Córdoba
Domicilio del Otorgante:	Carrera 3 No. 23 C - 11 Moñitos - Córdoba.
Nombre del Beneficiario:	**KAREN MARCELA VITOLA TOUS** C.C. No. 1.104.865.401 de Tolú - Sucre
Dirección del Beneficiario:	Calle 15 No. 10-25 Urbanización Caracolí etapa 4 en Montería – Córdoba
Valor de la Orden :	**$ 8.400.000 M/CTE**
Valor Mensual de la Orden:	**$ 2.800.000 M/CTE**
Plazo de Ejecución de la Orden:	TRES (03) MESES
Objeto de la Orden de Prestación de Servicios:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA.
Fecha de Suscripción	Septiembre 17 de 2024

Entre los suscritos a saber, por una parte la doctora **MARIA PATRICIA ROCHA OTERO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 34.996.311 de Montería – Córdoba, en la calidad de Representante Legal de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CAMU DE MOÑITOS – CORDOBA,** en su condición de Gerente y representante legal, con domicilio principal en la Carrera 3 No. 23 C – 11 en Moñitos, designada mediante Decreto No. 0071 de abril 1° de 2024, emanado de la Alcaldía Municipal de Moñitos – Córdoba, quien obra en el presente acto en calidad de **OTORGANTE** y por la otra parte la señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS,** identificada con la Cedula de Ciudadanía Nº 1.104.865.401 de Tolú - Sucre, quien actúa en el

presente acto en calidad de **BENEFICIARIO**, hemos convenido celebrar el presente acuerdo de voluntades, previas las siguientes consideraciones: **1.** La ESE CAMU DE MOÑITOS, constituye una categoría especial de entidad descentralizada territorialmente, perteneciente al Sistema General de Seguridad Social en Salud – SGSSS -, regida conforme a las normas de los artículos 194 y 195 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994 y demás normas que las complementan y modifican, cuyo régimen de contratación se rige por el derecho privado con observancia de los principios administrativos de la transparencia, selección objetiva, publicidad y protección del patrimonio público. **2.** Que este régimen privado de contratación está regulado por las normas del Código de Comercio y el Código Civil, por la Resolución No. 5185 de 2013, emanada del Ministerio de Salud y Protección Social y el Manual de Contratación de la ESE CAMU DE MOÑITOS, contenido en el Acuerdo No. 017 de diciembre veintiocho (28) de 2018, de su Junta Directiva. **3.** Que en cumplimiento de las normas legales citadas, a la ESE CAMU DE MOÑITOS, le corresponde ejecutar las actividades de intervención en materia de salud pública, a través de dimensiones en salubridad contempladas en los planes de salud del Departamento de Córdoba, para lo cual se suscribió con la Gobernación de Córdoba el Convenio Interadministrativo No. SS-019-2024, según los lineamientos de la Resoluciones No. 518 de 2015 y 295 de 2023, por la suma de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($400.000.000,oo)**, dentro de las cuales se contempla la planificación, realización del cronograma general de actividades y organización, entrega y sistematización de los soportes y evidencias de las acciones realizadas, para cuya ejecución, conforme al régimen laboral de los trabajadores de la ESE en calidad de empleados públicos, en consideración a que el nivel de la planta de personal que no es suficiente para atender la totalidad de los procesos que le competen, lo cual conlleva a que deben llevarse a cabo durante el periodo de estas intervenciones, la ejecución de una matriz de actividades que implican la Coordinación General para la realización de las acciones de Seguridad Alimentaria y Nutricional, Convivencia Social y Salud Mental, Promoción de Derechos Sexuales y reproductivos y Equidad de Género-Prevención y Atención Integral de la SSR desde un Enfoque de Genero, Vida saludable y condiciones no transmisibles, Transmisibles y Poblaciones vulnerables: niñas, niños y adolescentes, se ha identificado la falta de recurso humano idóneo y suficiente para atender las labores como **COORDINADOR** para el desarrollo de las acciones del Plan de Intervenciones Colectivas PIC DEPARTAMENTAL DE CORDOBA, en la jurisdicción de Moñitos, por parte de la **E.S.E CAMU MOÑITOS – CORDOBA**. **4.** Que para tal fin, se precisa una contratación de prestación de servicios Profesionales, bajo la modalidad de contratación directa, dado el monto y característica operativa de las labores a desarrollar, de conformidad con el Manual de Contratación de la ESE, para un plazo de iniciación de actividades, de **TRES (03) MESES**, para adelantar la ejecución de las actividades concertadas por las partes en las cláusulas que se pactan a continuación:

CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Cordoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA.

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES: ***1) EL OTORGANTE*** **se obliga: a)** Velar por que se cumplan a cabalidad los servicios que ejecute el Beneficiario de la presente Orden. **b)** Controlar, supervisar y vigilar el desarrollo de la ejecución del objeto de la orden de prestación de servicios para el cumplimiento de los fines de la misma, directamente y por intermedio del Supervisor. **c)** Designar al Supervisor de la orden de prestación de servicios. **d)** Amparar esta Orden de Prestación de Servicios con sus correspondientes certificados de disponibilidad y Registro presupuestal. **e)** Certificar el cumplimiento de las obligaciones cumplidas por el Beneficiario a través del Supervisor. **f)** Pagar al BENEFICIARIO el valor de la orden de prestación de servicios en la forma estipulada en la cláusula Tercera de la misma; **g)** Poner oportunamente a disposición del BENEFICIARIO los elementos, documentación, información y logística, que éste demande para el cumplimiento del objeto contractual. ***2) EL BENEFICIARIO: OBLIGACIONES GENERALES***: En cumplimiento de la presente orden de prestación de servicios EL BENEFICIARIO se compromete a: ***a)*** Realizar las actividades que se deriven del objeto de la Orden de prestación de servicios, es decir, Ejecutar idónea y oportunamente el objeto de la orden, una vez se haya legalizado la misma. Para este efecto, el Contratista deberá prestar sus servicios de acuerdo con las normas propias de su profesión o actividad y asistir y acompañar directa y personalmente a la E.S.E., cuando esta lo requiera a fin de garantizar el efectivo cumplimiento del servicio, para lo cual se podrán utilizar los medios de correo electrónico, teléfono fijo, celular, video-llamada, fax y cualquier otro medio electrónico y de comunicación, en los casos en que haya lugar. ***b)*** Actuar con suma diligencia, responsabilidad e idoneidad en la ejecución de las actividades contratadas. ***c)*** Presentar un informe detallado de la labor contratada al supervisor de la orden de prestación de servicios, aportar registro fotográfico (según lo especificado en cada una de las actividades) en cada cuenta de cobro o con la periodicidad que el supervisor lo requiera, y un informe consolidado final, de acuerdo a los lineamientos establecidos por la supervisión de la orden de prestación de servicios. Para tal efecto, la E.S.E. se reserva el derecho de exigir la ampliación de la información presentada por éste y se supeditará cada uno de los pagos a su presentación. ***d)*** Pagar mensualmente la seguridad social y acreditarla durante la vigencia de la orden de prestación de servicios, de acuerdo a los lineamientos fijados por la E.S.E., Para este efecto, mensualmente presentará para tramitar cada cuenta o factura de cobro, los recibos de pago de aportes al sistema de seguridad social integral en la cuantía que la ley señala. Para este efecto, deberá cumplir con la afiliación al Sistema de Seguridad Social Integral previsto en la Ley 100 de 1993 y demás normas pertinentes en materia de salud, pensiones y ARL, de conformidad con lo establecido en artículo 282 de la ley 100 de 1993, modificado por el 114 del decreto 2150 de 1995; artículo 23 del decreto 1703 de 2002, artículo 4 de la ley 797 de 2003, artículo 18 ley 1122 de 2007, artículo 135 ley 1753 de 2015, Decreto 0723 de 2013. ***e)*** Coordinar con el Supervisor de la orden, si así fuere necesario el cronograma para la ejecución de las actividades. ***f)*** Dar cumplimiento al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes, efectuando el pago oportuno de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales o en su defecto prestar declaración juramentada en la que haga constar la no obligatoriedad de responder por este requerimiento, si a ello hubiere lugar. ***g)***

Cra: 3 No. 23 C-II Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

Atender con respeto y buen trato a las personas a quienes preste el servicio. ***h)*** Responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador, Contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en la orden de prestación de servicios. ***i)*** Coadyuvar a proyectar respuestas a los derechos de petición, observaciones y de más requerimientos que le sean encomendados en materia de la ejecución de la orden. Así mismo, coadyuvar a proyectar las respuestas para los organismos estatales de control que en materia de la ejecución de la orden de prestación de servicios sean requeridos. (Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Contraloría Departamental, etc.). ***j)*** Respetar las normas y reglamentos de la ESE. ***k)*** Guardar la reserva profesional y el respeto por la labor encomendada y sobre toda la información, políticas, procedimientos u operaciones que le sean dadas a conocer por la ESE, para el desarrollo del objeto de la orden de prestación de servicios. ***l)*** Comunicar de manera inmediata al supervisor de la orden de prestación de servicios, cualquier irregularidad o anomalía que se presente durante el desarrollo de sus obligaciones. ***m)*** Atender cualquier solicitud que con relación al desarrollo del objeto contractual, efectúe el gerente de la ESE. ***n)*** Devolver a la ESE todos los documentos que éste le haya facilitado para la prestación de sus servicios, en la medida en que su consulta ya no resulte necesaria en la ejecución del objeto convenido. Esta obligación también deberá cumplirse una vez se haya terminado de ejecutar la orden de prestación de servicios. ***o)*** Tomar las precauciones necesarias para garantizar la confidencialidad de la información que la EMPRESA le proporcione, de las cuales en ningún caso serán menores a aquellas tomadas para mantener sus propios asuntos y negocios importantes en reserva, cuando la naturaleza de éstos así lo exija, absteniéndose en lo sucesivo de efectuar para sí o para terceros, arreglos, reproducciones, adaptaciones o cualquier otra clase de mutilación de la información que llegue a su conocimiento con ocasión de la ejecución del objeto contractual. ***p)*** Las demás actividades que sean asignadas por escrito, por parte de la supervisión de la orden o el contratante, relacionadas con la naturaleza de la orden de prestación de servicios y que estén encaminadas al correcto desarrollo del objeto contractual.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: ***1.*** Proyectar y fijar la organización general y el cronograma de actividades para Ejecutar integralmente las actividades del PIC que corresponden a los proyectos señalados para cada una de las dimensiones estipuladas, en condiciones adecuadas de calidad, garantizando el respeto a la dignidad humana y a los derechos fundamentales, atendiendo a la población objeto del presente PIC y coordinando las actividades a ejecutarse según dicho cronograma. **2.** Presentar informes de actividades con cumplimiento de metas según lo dispuesto por el presente PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS y coordinar la organización, entrega y sistematización de los soportes y evidencias de las acciones realizadas. **3.** Participar en las reuniones citadas por la Secretaría de Desarrollo de la Salud y firmar sus Actas, en representación de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS en lo pertinente al CONVENIO INTERADMINISTRATIVO

Cra: 3 No. 23 C-II Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co

VIGILADO Supersalud

SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS. **4.** Coordinar la entrega de la programación mensual de ejecución de acciones del mes próximo a la Secretaría de Desarrollo de la Salud de Córdoba, durante la vigencia del Convenio Interadministrativo para su seguimiento. **5.** Presentar Informe de actividades al finalizar el tiempo de servicio sobre la ejecución de todas las labores realizadas en cumplimiento del objeto contractual con sus respectivos soportes.

PARÁGRAFO PRIMERO: El beneficiario deberá responder por la preparación y realización de la actividad, esto es, por la gestión administrativa adelantada que permita la realización efectiva de las intervenciones en los micro territorios rurales y urbanos definidos. Por consiguiente, su responsabilidad se limitará a la Coordinación y planificación en compañía del Supervisor designado por la gerencia para tal fin, a la organización y al desarrollo de la actividad según las especificaciones técnicas establecidas en el Convenio Interadministrativo. En ningún caso responderá por la logística (con todo lo que ello implica, es decir, papelería, divulgación, sonido, decoración, silletería y demás), el material de apoyo, refrigerio y el transporte; los cuales estarán a cargo de la E.S.E CAMU DE MOÑITOS, quien asumirá la responsabilidad de adelantar las gestiones administrativas o contractuales que se requieran para dar cumplimiento a dicho requerimiento.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: EL OTORGANTE cancelará a EL BENEFICIARIO la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,oo),** que la E.S.E CAMU DE MOÑITOS, pagará al beneficiario de la siguiente manera: **a) TRES (03) PAGOS** mensuales periodo vencido por valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.800.000,oo) cada uno**, previa presentación de la cuenta de cobro del servicio efectivamente prestado, derivados de las obligaciones objeto de la Orden, aportando INFORMES PARCIALES e INFORME FINAL de ejecución donde se evidencie el cumplimiento del 100% de las actividades y su aceptación a satisfacción por parte del Supervisor designado por la gerente de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS, acreditando el pago de la seguridad social integral.

CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCION DE LA ORDEN DE PRESTACION DE SERVICIOS: La vigencia y plazo de ejecución de la presente Orden será de **TRES (03) MESES**. el cual podrá prorrogarse de común acuerdo entre las partes antes de su vencimiento. **PARAGRAFO:** El plazo podrá darse por prorrogado o terminado anticipadamente de forma bilateral por las partes.

CLAUSULA QUINTA: INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL - La presente Orden de Prestación de Servicios no genera relación laboral entre las partes que la suscriben ni unión temporal, entre las mismas, en consecuencia no habrá lugar al pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos laborales a cargo del Otorgante, por cuanto el beneficiario devengará los honorarios pactados y estos riesgos y prestaciones serán asumidos por él de manera directa e independiente.

CLAUSULA SEXTA: INEXISTENCIA DE GARANTIA UNICA: NO OBLIGATORIEDAD DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS: Por tratarse de una Orden de prestación de servicios, cuyo valor no excede la mínima cuantía de conformidad con lo establecido en del Manual de Contratación de la ESE y teniendo en cuenta su forma de pago, no se exigen garantías. La ESE CAMU DE

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

MOÑITOS, a través de su Supervisor, velará por el cumplimiento de las obligaciones contraídas, para lo cual podrá utilizar el procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratoria de incumplimiento al beneficiario, para tal fin se acudirá al procedimiento establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA SEPTIMA: REGISTRO PRESUPUESTAL Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: La E.S.E. CAMU DE MOÑITOS, Pagará el valor de la presente Orden por la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($8.400.000,oo),** según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 241336 de fecha 17 de Septiembre de 2024, anexo que ha sido tomado del presupuesto asignado por la entidad con cargo a la vigencia fiscal de 2024, de acuerdo con los certificados de disponibilidad y registro presupuestal que se anexan y hacen parte de la misma.

CLÁUSULA OCTAVA: **SUPERVISIÓN** – Con el objeto de proteger la moralidad administrativa, prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, la Supervisión de la presente Orden de Prestación de Servicios será ejercida por la **JEFE DE RECURSOS HUMANOS de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS - CORDOBA**, quien deberá vigilar permanentemente y controlar su correcta ejecución y cumplimiento, cuyas funciones y obligaciones se ejecutarán conforme a los reglamentos del Manual de Contratación de la Entidad otorgante.

CLÁUSULA NOVENA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS - Previo requerimiento por escrito a EL BENEFICIARIO, sobre cualquier incumplimiento que se le impute, La E.S.E CAMU DE MOÑITOS, podrá declarar la caducidad de la Orden de prestación de servicios mediante acto administrativo debidamente motivado, que la dará por terminada y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre la prestación del servicio, si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo de EL BENEFICIARIO que afecte de manera grave y directa la ejecución de la Orden y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la Ley 418 de 1997. En caso de que La E.S.E CAMU DE MOÑITOS, decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control y supervisión necesarias, que garanticen la ejecución del objeto pactado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad continué inmediatamente la ejecución del objeto, bien sea a través del garante o de otro Beneficiario, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización alguna a favor del Beneficiario de la Orden, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. También podrá aplicar El Otorgante la interpretación, modificación y terminación unilateral a esta Orden de Prestación de Servicios, si ocurriesen las causales para ello, en los términos del Artículo 14 y s.s., de la Ley 80 de 1993, tal como lo prevé el Artículo 195 de la Ley 100 de 1993.

CLAUSULA DECIMA: CESIÓN - El BENEFICIARIO, sólo podrá ceder parcial o totalmente la ejecución de la presente Orden cuando medie autorización expresa y por escrito de la E.S.E CAMU DE MOÑITOS.

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Cordoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co

VIGILADO Supersalud

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES E INDEMNIDAD: EL BENEFICIARIO, declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Constitución, las leyes y el reglamento para contratar. EL BENEFICIARIO mantendrá indemne al Otorgante sobre cualquier daño, perjuicio, reclamación o indemnización que surja con ocasión de la ejecución de esta Orden de Prestación de Servicios, por causas que no le sean imputables.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION: La presente Orden se perfecciona con la firma de la misma por las partes y la obtención del registro presupuestal. La ejecución fiscal se hará con base en las normas tributarias e impositivas, causándose los impuestos y tasas de Ley, si hubiere lugar a ello.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: LEGISLACION APLICABLE – Según la excepción contemplada en el numeral 6º del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993, esta Orden de Prestación de Servicios se rige por el derecho privado, según el Código de Comercio y el Código Civil, siendo aplicables las cláusulas exorbitantes, contenidas en los artículos 14 y s.s., de la ley 80 de 1993. y sus decretos reglamentarios, así como lo preceptuado en el Estatuto de Contratación de la ESE.

CLÁUSULA DECIMA CUARTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN - La presente Orden, terminará: **a)** Por vencimiento del término. **b)** Por no cumplir el Beneficiario sus obligaciones con la calidad y eficiencia requeridas según el objeto de la misma, cuya determinación será tomada unilateralmente por el Otorgante si a su juicio esto diera lugar a ello, mediante acto administrativo debidamente motivado que deberá estar sujeto al ejercicio del recurso de reposición. **c)** Por la posibilidad de sobrevenir inhabilidades o incompatibilidades o conflicto de intereses, con posterioridad a su celebración, comprometiéndose el Beneficiario a comunicarlo en el término legal al Otorgante para que este proceda a la actuación administrativa correspondiente. **d)** Por fuerza mayor o caso fortuito que imposibilite la ejecución de la misma. **e)** Por mutuo acuerdo de las partes.

Para constancia se firma en Moñitos – Córdoba, a los Diecisiete (17) días del mes de septiembre de 2024.

EL OTORGANTE,

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
GERENTE
E.S.E. CAMU DE MOÑITOS

EL BENEFICIARIO,

KAREN MARCELA VITOLA TOUS
C.C. No. 1.104.865.401 de Tolú – Sucre

Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Contrataciones PIC departamental Córdoba
Carmen Fernández Mejía – Apoyo Contrataciones PIC departamental Córdoba

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

NIT: 812.003.455-7	**Nuestro Compromiso, Una Comunidad Sana** **ESE CAMU MOÑITOS** CENTRO DE ATENCION MEDICA	

REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA 2024

Fecha de Elaboración 17/09/2024 **Nro. 241336**

EL JEFE DE PRESUPUESTO

C E R T I F I C A:

Que en el presupuesto de gasto de la Entidad, ESE CAMU MOÑITOS para la vigencia fiscal del año 2024 existen las partidas requeridas y pueden ser comprometidas, tal caso se relacionan a continuación:

rograma-CPC\|Producto	Rubro	Disponible	Vr. Reserva	Saldo
2	GASTOS			
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL			
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION			
2.4.5.02.09	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALE			
2.4.5.02.09.03	Plan de Intervenciones Colectivas (PIC-DEPARTAMENTAL)	218.415.662	8.400.000	210.015.662
Nro. 241336	TOTAL RESERVADO			8.400.000

A FAVOR DE: VITOLA TOUS KAREN MARCELA

Identificación: 1104865401

RECURSOS: VENTA DE SERVICIO

N CONTRATO: ORDEN 319-2024

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS

SE ASIGNAN RECURSOS PARA ORDEN NUMERO 319, PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTION COMO COORDINADORA EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES PLAN INTERVENCIONES COLECTIVAS DEPARTAMENTO A EJECUTARSE EN JURISDICCION DE MOÑITOS POR VALOR $ 8.400.000.00 DE 17 SEPTIEMBRE A 16 DICIEMBRE 2024

ARNEL MARTINEZ MEZA
JEFE DE PRESUPUESTO

Moñitos - Córdoba, 17 de septiembre de 2024

Señor (a)
GISELA MARIA JULIO BABILONIA
Jefe de Recursos Humanos
E.S.E. CAMU DE MOÑITOS

Asunto. Notificación designación en calidad de supervisor de la Orden de prestación de servicios N° 319 de 2024

En mi calidad de Gerente de la E.S.E. CAMU DE MOÑITOS, me dirijo a usted para notificarle que ha sido designada por la Gerencia, en calidad de supervisora de la **OPS N° 319 DE 2024**, en desarrollo de sus obligaciones contractuales, la cual se identifica a continuación:

OTORGANTE	E.S.E CAMU MOÑITOS-CORDOBA
BENEFICIARIO	**KAREN MARCELA VITOLA TOUS**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA.
VALOR	**$ 8.400.000**
VALOR MENSUAL	**$ 2.800.000**
TERMINO	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
FECHA DE SUSCRIPCION	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

Anexo texto de dicha orden, para lo de su conocimiento y el desarrollo de las acciones de seguimiento, vigilancia y control a ejecutar, ceñidas al estatuto de contratación de la E.S.E CAMU DE MOÑITOS.

Atentamente,

MARIA PATRICIA ROCHA OTEROGERENTE
E.S.E. CAMU DE MOÑITOS - CORDOBA

Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Contrataciones PIC departamental Córdoba
Carmen Fernández Mejía – Apoyo Contrataciones PIC departamental Córdoba

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Cordoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud

ACTA DE INICIO ORDEN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No 319 DE 2024

OTORGANTE	E.S.E CAMU MOÑITOS-CORDOBA
BENEFICIARIO	**KAREN MARCELA VITOLA TOUS**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA.
VALOR	**$ 8.400.000**
VALOR MENSUAL	**$ 2.800.000**
TERMINO	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
FECHA DE SUSCRIPCION	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024

En Moñitos, a los diecisiete (17) días del mes de Septiembre del año 2024, se reunieron la Doctora **MARIA PATRICIA ROCHA OTERO**, en calidad de gerente y otorgante, la señora **GISELA MARIA JULIO BABILONIA**, JEFE DE RECURSOS HUMANOS de la ESE CAMU DE MOÑITOS, en calidad de supervisora de la Orden y la señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS,** identificada con cédula de ciudadanía CC. Nº1.104.865.401 de Tolú - Sucre, actuando en calidad de Beneficiario, con el fin de dar inicio a la ejecución del objeto de la OPS referenciada, En los MICROTERRITORIOS URBANO Y RURAL Jurisdicción de Moñitos-Córdoba.

Para constancia se firma en Moñitos - Córdoba, a los diecisiete (17) días del mes de septiembre del año 2024.

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
Gerente-Contratante

GISELA MARIA JULIO BABILONIA
Supervisor

KAREN MARCELA VITOLA TOUS
Beneficiario

Adolfo Ahumada Sulvarán – Asesor Contrataciones PIC departamental Córdoba
Carmen Fernández Mejía – Apoyo Contrataciones PIC departamental Córdoba
Original: carpeta de la orden de prestación de servicio- copia: supervisor de la orden.

Cra: 3 No. 23 C-II Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co

VIGILADO Supersalud

ACTA FINAL DE EJECUCION OPS No. 319-2024

OTORGANTE	E.S.E CAMU MOÑITOS-CORDOBA
BENEFICIARIO	**KAREN MARCELA VITOLA TOUS**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION COMO COORDINADOR EN EL DESARROLLO DE LAS ACCIONES DENTRO DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) A EJECUTARSE EN LA JURISDICCIÓN DE MOÑITOS PACTADAS EN EL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. SS-019-2024 CELEBRADO ENTRE EL DEPARTAMENTO DE CORDOBA Y LA E.S.E CAMU DE MOÑITOS – CÓRDOBA.
VALOR	**$ 8.400.000**
VALOR MENSUAL	**$ 2.800.000**
TERMINO	TRES (03) MESES
SUPERVISOR	JEFE DE RECURSOS HUMANOS
FECHA DE INICIO	17 DE SEPTIEMBRE DE 2024
FECHA DE FINALIZACION	16 DE DICIEMBRE DE 2024

En el Municipio de Moñitos, Córdoba, a los Dieciséis (16) días del mes de Diciembre de 2024, mediante la presente proceden las partes a suscribir el Acta de Finalización de la OPS No. 319-2024, suscrita con la señora **KAREN MARCELA VITOLA TOUS,** identificada con cédula de ciudadanía CC. N°1.104.865.401 de Tolú - Sucre y la **E.S.E CAMU DE MOÑITOS**, representada por su Gerente **MARIA PATRICIA ROCHA OTERO**, cuya supervisión fue ejercida por la Profesional Universitaria Jefe de Recursos Humanos, **GISELA MARIA JULIO BABILONIA**, quien presente en la diligencia manifiesta haber verificado la efectiva ejecución de las actividades y obligaciones relacionadas con el objeto contractual, de conformidad con las normas vigentes, desarrollándolas oportunamente, en el término y días pactados conforme a las especificaciones contenidas en la **OPS No. 319-2024** y los reglamentos de la Empresa, realizando la ejecución hasta el día 16 de Diciembre de 2024.

Para constancia se firma en el municipio de Moñitos - Córdoba, por los que en la presente acta intervinieron, en señal de aprobación.

MARIA PATRICIA ROCHA OTERO
Gerente ESE CAMU DE MOÑITOS

GISELA MARIA JULIO BABILONIA
Supervisora

KAREN MARCELA VITOLA TOUS
Beneficiaria

Cra: 3 No. 23 C-11 Moñitos – Córdoba
Cel. 3106932711 3226846315
esecamumonitos@gmail.com
http://www.esecamumonitos-cordoba.gov.co/

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C.
Línea Gratuita Nacional: 018000910383